

CNE-JD-CA-049-2022
02 de marzo del 2022

Señor
Héctor Chaves León
Director General
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

Señor
Sigifredo Pérez Fernandez
Director
Dirección de Gestión del Riesgo, CNE

Señora
Ana Cristina Quirós Soto
Directora
Dirección Ejecutiva, CNE

Señores
Contraloría General de la República

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 049-03-2022**, de la **Sesión Ordinaria N° 04-03-2022** del **02 de marzo del 2022**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que mediante acuerdo N° 028-02-2022, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 02-02-2022, celebrada el 04 de febrero del 2022, se solicitó en los por tantos primero y tercero lo siguiente: “(...) 1- La Junta Directiva de la CNE en observación de los hallazgos consignados en el Informe N° DFOE-SOS-IF-00013-2021 y como elemento par mejor resolver, acuerdan solicitar a la Dirección de Gestión del Riesgo, en su carácter de instancia técnica competente coordinadora del COE (artículo 10 de la ley 8488) y superior jerárquico de la Unidad de Desarrollo Estratégico, en cumplimiento de lo señalado en la disposición 4.11 del Informe citado, un criterio sobre el nexo de causalidad documentado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos, en el trámite de la recomendación sobre aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal. El cual será conocido en la primera sesión ordinaria de marzo a celebrarse el 02 de marzo de 2022. 3. La Junta Directiva de la

CNE solicita la remisión de un Informe por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica a la Dirección de Gestión del Riesgo de la CNE, en cumplimiento del por tanto tercero del Acuerdo N° 119-05-2021. (...)”.

Segundo: Que mediante oficio CNE-DE-UAL-OF-011-2022, de fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por los señores Ana Cristina Quirós Soto, Directora Ejecutiva de la CNE y Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se comunicó al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica lo instruido por la Junta Directiva de la CNE, en el por tanto tercero del Acuerdo N° 028-02-2022.

Tercero: Que mediante oficio CNE-DE-UAL-OF-013-2022, de fecha 09 de febrero de 2022, suscrito por los señores Ana Cristina Quirós Soto, Directora Ejecutiva de la CNE y Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se comunicó al señor Sigifredo Pérez Fernández, Director de la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE, lo instruido en el por tanto primero del Acuerdo N° 028-02-2022.

Cuarto: Que mediante oficio N° CBCR-007202-2022-DGB-00213, de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por el señor Héctor Chaves León, Dirección General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica se remitió el Informe Resultados Flexibilización Regla Fiscal 2021, solicitado mediante Acuerdo N° 028-02-2022 y oficio N° CNE-DE-UAL-OF-011-2022.

Quinto: Que mediante oficio N° CNE-DGR-OF-0025-2022, de fecha 01 de marzo de 2022, el señor Sigifredo Pérez Fernández, director de la Dirección de Gestión de Riesgo de la CNE, remitió el Informe sobre nexo de causalidad documentado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en el trámite de la recomendación sobre aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal, en el cual se indica en lo que interesa: “(...) *El Benemérito Cuerpo de Bomberos es una institución de primera respuesta ante una emergencia, por lo que es imperiosa la necesidad de mantener a la misma con toda capacidad operativa; lo anterior en virtud que aún se mantienen los efectos de la emergencia por COVID-19. La solicitud del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica para la recomendación de aplicación de la cláusula de escape de regla fiscal, está vinculada en forma directa con el componente 3 del Plan General de la Emergencia Decreto N° 42227-MP-S, que declaró emergencia nacional los efectos de la enfermedad Covid-19 en el territorio nacional, componente denominado como: Logística de las operaciones de emergencia, el cual señala: “Las disposiciones en torno a la contención del contagio han implicado para diversas instituciones esfuerzos y requerimientos para aumentar la capacidad logística, con la finalidad de dirigir las operaciones y atender la demanda de servicio ante las particularmente de la actual emergencia. Por tanto en su rol de coordinador del COE-así establecido artículo 10 inciso b de la ley No.8488-esta Dirección de Gestión del Riesgo, certifica el nexo de causalidad existente entre el evento generador de la emergencia sanitaria y las acciones emprendidas por el Benemérito*

Cuerpo de Bomberos de Costa Rica para enfrentar los efectos de la pandemia en la cantidad de las operaciones de atención de emergencias y que derivan en la necesidad de aumentar el gasto corriente en el marco de la atención del estado de emergencia establecido mediante decreto ejecutivo No.42227-MP-S." (...)"

Sexto: Que en el considerando sétimo del Acuerdo N° 028-02-2022, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 02-02-2022, celebrada el 04 de febrero del 2022, se indicó que: “(...) *Que mediante oficio N° CBCR-003614-2022-DGB-00123, de fecha 27 de enero de 2022, suscrito por el señor Hector Chaves León, Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, remitió el informe indicado en el considerando anterior, el cual indica: “(...) que para el año 2021, existe una imposibilidad material de reversar el gasto corriente ejecutado y para el presupuesto 2022 ya se tomaron las previsiones correspondientes. (...).”*

Por Tanto,

ACUERDO N° 049-03-2022

1. La Junta Directiva da por recibido el Informe N° CBCR-007202-2022, presentado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en el cual se logra comprobar el nexo de causalidad existente entre la emergencia y la ejecución presupuestaria realizada por dicha Institución, de conformidad con lo instruido en el por tanto tercero de los Acuerdo N° 119-05-2021 y N° 028-02-2022.
2. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el oficio N° CNE-DGR-OF-0025-2022, de fecha 01 de marzo de 2022, presentado por el señor Sigifredo Pérez Fernández, director de la Dirección de Gestión del Riesgo de la CNE, por medio del cual remite el Informe en cumplimiento de lo instruido en el por tanto primero del Acuerdo N° 028-02-2022 y confirma el nexo de causalidad de la solicitud de la recomendación sobre la aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal, otorgada mediante el acuerdo N° 119-05-2021.
3. Analizados ambos informes técnicos la Junta Directiva reitera su posición sobre la legalidad y pertinencia del acuerdo N° 119-05-2021, tomado en la Sesión Ordinaria N° 10-05-2021, celebrada el 19 de mayo de 2021, mismo que fuera cuestionado por la Contraloría General de la República, en el penúltimo párrafo del oficio N° 1594, DFOE-SOS-0065, de fecha 01 de febrero de 2022, lo anterior por haberse cumplido y corroborado que existió un Nexo de causalidad para la recomendación del otorgamiento de la aplicación de la cláusula de escape a la regla fiscal.
4. La Junta Directiva agradece al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica por todo el apoyo brindado durante la atención de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, durante los años 2020 y 2021, misma que se mantiene vigente a la fecha.

5. La Junta Directiva instruye a la Secretaría de Actas a notificar el presente acuerdo a la Contraloría General de la República, con los respectivos documentos de respaldo.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo